

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 18- noviembre de 2020

REF: 2019-00420-00.

Atendiendo la no comparecencia del al curador nombrado y ante la imposibilidad de su notificación, se RELEVA del cargo.

Se Designa a José María Hoyos que se ubica en la dirección calle 74 núm. 83-50, para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem de la parte demandada.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el togado designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p><u>JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DÉ BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy _____ La Sria. 19-noviembre de 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
